

PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA CREACION DEL FONDO IMPULSO QUE CELEBRAN EN ESTE ACTO LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD KINO REPRESENTADA POR JUAN PABLO GIL SALAZAR, FABIA MANZO TORRES Y ANA CAROLINA BIEBRICH ORTIZ Y POR EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA LIC. LUZ MERCEDES A. DE CORRAL.

- I. La Sociedad de Alumnos de la Universidad Kino, constituye en el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora un Fondo en administración denominado "IMPULSO", mediante la firma del presente Convenio y la entrega que hace al propio Instituto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) de la siguiente manera: \$7,000.00 como aportación inicial al fondo y \$3,000.00 resultado de la captación de recursos como Donativo al Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- II. El objetivo primordial del FONDO IMPULSO, es apoyar en sus estudios vía préstamos personales a estudiantes de la Universidad Kino, para la asistencia a congresos, seminarios, conferencias y cualquier otro evento que la sociedad de alumnos de Universidad Kino considere de interés para la formación de los jóvenes universitarios.
- III. Es propósito de la Sociedad de Alumnos de la Universidad Kino, incrementar el FONDO IMPULSO en el futuro mediante aportaciones periódicas, y obtener recursos para canalizarlos al Instituto como donativos de personas y/u organizaciones deseosas de participar en el apoyo que la SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD KINO brindan a los estudiantes de la misma universidad.
- IV. Las aportaciones que se realicen al FONDO IMPULSO y la recuperación de los créditos otorgados con los mismos se canalizarán a cumplir con el objetivo del FONDO. Los donativos que sean captados a través de la Sociedad de alumnos de la Universidad Kino, el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, los canalizará para el otorgamiento de créditos educativos a los candidatos propuestos por la misma Sociedad.
- V. Al aceptar en su seno la constitución del FONDO IMPULSO, el INSTITUTO se compromete, además, en lo siguiente:
 - 1) Aplicar la aportación del Fondo creado por la Sociedad de Alumnos de la Universidad Kino, exclusivamente al otorgamiento de crédito educativo a los solicitantes propuestos por la propia Sociedad.
 - 2) Poner a la disposición de la Sociedad de Alumnos de la Universidad Kino, toda su experiencia, estructura administrativa y legal, para dar el servicio que el otorgamiento de los créditos reclame.



- 3) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
- 4) Rendir a la Sociedad de Alumnos de la Universidad Kino informes periódicos de la aplicación de los recursos del FONDO IMPULSO.

VI. Por su parte, La Sociedad de Alumnos de la Universidad Kino se compromete a proveer los recursos suficientes para cubrir el importe de los créditos propuestos para el Fondo, así como a:

- 1) Recibir las solicitudes de los jóvenes y proponerlas al Instituto.
- 2) Recabar de los estudiantes y avalistas, documentos y firmas que se exijan con el trámite del crédito, o en su caso, facultar al Instituto para que éste lo haga.
- 3) Auxiliar al Instituto en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos.

VII. Los créditos que se otorguen con los recursos del FONDO IMPULSO, tendrán características:

- Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Instituto de Crédito Educativo.
- Ser alumno inscrito de la Universidad Kino.
- Contar con un promedio general mínimo de 85.
- Presentar una carta de recomendación por parte del coordinador de la carrera.

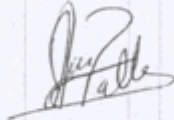
VIII. Los créditos que se autoricen por parte del Fondo Impulso, deberán llevar carta autorización de la Sociedad de Alumnos de la Universidad Kino.

IX. Los Créditos autorizados por parte del Fondo Impulso, con recursos provenientes de aportaciones del mismo, se documentarán con una tasa fija del 8% anual fijo y deberán pagarse por parte del acreditado en 3 mensualidades a partir del mes siguiente a la fecha de asistencia del evento para el cual se otorgó el crédito.

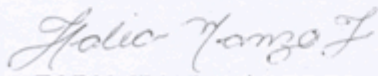
X. Al finalizar el período de la presente Sociedad de Alumnos de la Universidad Kino, el Fondo Impulso creado por la misma, continuará siendo administrado por el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora en coordinación con la nueva Sociedad de Alumnos, o bien, en caso de que la nueva Sociedad de alumnos de la Universidad Kino no desee continuar con este programa, quedará constituido como un Fondo Patrimonial cuya recuperación se aplicará al mismo y siempre se respetará el fin para el cual fue creado.

Leído que fue el presente acuerdo de voluntades lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 13 de Mayo del 2003.

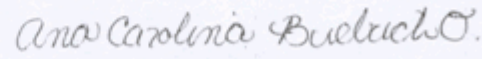
**POR LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
DE LA UNIVERSIDAD KINO**



JUAN PABLO GIL SALAZAR
Presidente



FABIA MANZO TORRES
Secretaria



ANA CAROLINA BIEBRICH ORTIZ
Tesorera

TESTIGO DE HONOR



LIC. HECTOR VAZQUEZ DEL MERCADO
Rector de la Universidad Kino

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA**



LIC. LUZ MERCEDES A. DE CORRAL
Gerente